



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 871 / 2014.

ZAPALLAR, 10 de Febrero de 2014.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 7547 de fecha 31 de Diciembre de 2013 emitido por el Director (S) del S. S. Viña del Mar-Quillota.
- Addendum Convenio "Programa Imágenes Diagnósticas en APS", suscrito entre Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota e Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 31 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

APRUEBASE ADDENDUM CONVENIO "PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN APS", de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, según detalle:

En Viña de Viña del Mar, a 31 de Diciembre de 2013, entre el SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, Viña del Mar, representado por su Director (S) DR. FRANCISCO ARMIJO BRESCIA, del mismo domicilio, en adelante "El Servicio" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Germán Riesco N° 399 Zapallar, representada por su Alcalde D. NICOLAS COX URREJOLA, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente addendum, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 22 de Marzo de 2013, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, se suscribió un convenio denominado "Programa de Imágenes Diagnósticas de APS", el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1986 de fecha 23 de abril de 2013, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

Programa de Imágenes Diagnóstica de APS, en la Comuna de Zapallar, desde el 1 de enero del 2013 al 31 de Diciembre del 2013.

TERCERA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes vienen a modificar la fecha de vigencia del convenio, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2014.

CUARTA: Este Addendum se entiende formar parte integrante del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

QUINTA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud y otro en el de la I. Municipalidad.

PERSONERÍAS: La facultad y personería de Dr. Francisco Armijo Brescia, Director (S) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, para celebrar convenios están contenidos en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes N°18.469 y N°18.933, conjuntamente, con los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 400/2011, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Alcalde de Zapallar, don Nicolás Cox Urrejola, consta en el Rol N 320/2012, de fecha 30.11.2012, del Tribunal Electoral de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: DECRETOS / D.A. 871.2014.

DISTRIBUCION:

1. Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota.
2. Oficina de Transparencia.
3. Administración y Finanzas.
4. Depto. de Salud.
5. ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / pfc.